

1.084.-

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. GABRIEL AMAT AYLLÓN.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Deportes y Juventud, de fecha 6 de junio de 2017, que dice:

“CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB POLIDEPORTIVO LOS CARRILES (2017/D61200/850-100/00004).

El Club Polideportivo Los Carriles, con N.I.F. G04303590, presenta el 12 de abril de 2017 escrito, de 10 de abril del mismo año, solicitando la concesión de una subvención de cinco mil (5.000,00) euros para la ejecución del proyecto “Escuela polideportiva comarcal de deporte adaptado”, y que tiene lugar del 1 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2017.

En el presupuesto general de esta Diputación, se incluye, en la aplicación 7000 341 48001, una subvención nominativa al Club Polideportivo Los Carriles por importe de 5.000,00 euros.

El objeto de esta subvención es una actividad de apoyo económico a una entidad deportiva de Almería. Esta competencia se venía ejerciendo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 7.2. e) Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, antes de su supresión por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía. Por lo que se podrá desarrollar la actividad que se llevaba a cabo, y ello a la vista de que, según el informe del Jefe de Negociado de Animación Deportiva de 25 de mayo de 2017, no se incurre en supuestos de ejecución simultánea del mismo servicio público. Así lo dispone el artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013 citada, y así lo ha informado la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, el pasado 12 de diciembre de 2016.

Por el Servicio Jurídico y Administrativo de Deporte y Juventud, se ha verificado que dicho club se halla al corriente de sus obligaciones tributarias (incluidas las de la Diputación de Almería) y para con la Seguridad Social. Asimismo, ha sido consultada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones con resultado positivo (sin sanciones, ni inhabilitaciones).

Visto el informe del Jefe del Servicio Jurídico y Administrativo de Deportes y Juventud.

Por cuanto antecede, la Diputada Delegada de Deportes y Juventud que suscribe propone que, por el Presidente, se dicte la siguiente resolución:

Código Seguro De Verificación:	69HM0lraNsdWnLS5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	16/06/2017 11:52:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/69HM0lraNsdWnLS5T41sHQ==		



1º) Conceder una subvención directa de cinco mil (5.000,00) euros, al Club Polideportivo Los Carriles, con NIF G04303590, para el proyecto “Escuela polideportiva comarcal de deporte adaptado”, que tiene lugar del 1 de octubre de 2016 al 30 de junio de 2017; prevista nominativamente en el presupuesto general de 2017.

2º) Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación 7000/341/48001 del vigente presupuesto.

3º) Tendrá la condición de gasto subvencionable, siempre que haya sido efectivamente pagado, cualquiera de los necesarios para la adecuada ejecución del proyecto. Según el proyecto presentado por el Club Polideportivo Los Carriles, la aportación de la Diputación irá destinada a sufragar algunos de los gastos derivados de la ejecución del proyecto.

4º) Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones (a excepción de la Junta de Andalucía) o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

5º) El Club Polideportivo Los Carriles deberá justificar la subvención concedida mediante cuenta justificativa, siendo el importe mínimo a justificar 5.000,00 euros, a presentar en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente al de la terminación del proyecto, en los siguientes términos:

a) Memoria de actuación: descripción del cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto subvencionado, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Memoria económica justificativa: Certificado sobre justificantes de todos los gastos de realización del proyecto referencia, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo establecido. De todos los gastos realizados solo deberá acreditarse la fecha de pago de los realizados con cargo a la subvención concedida.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, por el importe de la subvención concedida.

6º) Deberá procederse a la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Programa de Subvenciones al objeto de su inclusión en el portal de transparencia de esta Diputación.”

Obra, asimismo, en el expediente, informe de la Intervención Provincial.

Esta Presidencia, en virtud de las facultades que le están atribuidas, RESUELVE:

Aprobar, en todas sus partes, la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Código Seguro De Verificación:	69HM0lraNsdwnLS5T41sHQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gabriel Amat Ayllon - Presidente de la Diputacion de Almeria	Firmado	16/06/2017 11:52:30
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/69HM0lraNsdwnLS5T41sHQ==		

